

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El contenido de estas prescripciones técnicas deriva del “Documento Explicativo de Actuaciones en el Polígono de Peralta”, aprobado en el marco de la Convocatoria de 2023 de subvenciones para la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas, dirección General de Política Económica, Proyección Internacional y Trabajo.

☐ **CONTEXTO**

Asunto: Contratación de obras de reparación, instalación de alumbrado y pozo de drenaje en el Polígono Industrial Escopar de Peralta:

Órgano de contratación: Ayuntamiento de Peralta

☐ **OBJETO DEL CONTRATO**

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que, junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas, rigen el proceso de contratación de las obras destinadas a la reparación y mejora de calles y aceras, la instalación de alumbrado y ejecución de pozo de drenaje en el Polígono Escopar de Peralta.

En el “Documento explicativo de Actuaciones en Polígono de Peralta 2023” adjunto, se citan las necesidades que el órgano de contratación pretende cubrir, así como las especificaciones técnicas, y actuaciones necesarias a realizar en la ejecución de este contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

☐ **Códigos CPV**

45300000-0 Trabajos de instalación edificios

45000000-7 Trabajos de construcción.

CPV complementarios (códigos y descripción):

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica;

45316000-5 Trabajos de sistemas de alumbrado y señalización;

45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior;

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil;

45230000-8 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica, de autopistas, aeródromos y vías férreas, trabajos de explanación;



45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica;
45231400-9 Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica;
45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cables;

☐ Categoría del contrato:

El contrato será de obras según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 33 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

☐ Necesidades a cubrir con este contrato:

Los trabajos de obras a realizar en el Polígono Industrial Escopar, que se describen en la memoria adjunta son los siguientes:

OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL POZO DE DRENAJE:

Como consecuencia de la acumulación del agua de lluvia en la zona de la intersección de la calle A del polígono Escopar con la avenida San Silvestre se hace necesario evacuar esas aguas mediante un pozo de drenaje.

Las obras a realizar supondrían la colocación de un pozo de registro de 80 cm de diámetro interior y un metro de profundidad, realizada mediante fábrica de ladrillo y con tapa de hormigón armado.

Así pues, se definen las siguientes actuaciones:

- Excavación mecánica de zanja.
- Carga y transporte a vertedero del escombros generado.
- Colocación de tubería PVC de diámetro 600 mm.
- Relleno de grava filtrante mediante métodos manuales.

OBRAS NECESARIAS PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AVD. SAN SILVESTRE:

Desde la trasera de la industria Dynamobel, hasta la industrial Falcón, en la Avd. San Silvestre, no hay instalación de alumbrado, con lo que es necesaria su instalación para aumento de la visibilidad, sobre todo en el cruce con la carretera N-115.

Se definen las siguientes actuaciones:

- Excavación de zanja por medios mecánicos.
- Carga y transporte a vertedero del escombros generado.
- Realización de arquetas de derivación cuadradas de 400 mm. de lado y 600 mm de altura.
- Colocación de la canalización de dos tubos de PVC corrugado de diámetro 110 mm.



- Recubrimiento de la canalización mediante hormigón, colocación de cinta señalizadora y un relleno y compactado de todo uno para completar de rellenar la zanja.
- Realización de las bases de cimentación de las columnas de 9 metros mediante excavación, colocación de tubos, pernos de anclaje, vertido de hormigón.
- Colocación de columnas de 9 metros con brazo de 1,5 metros y la luminaria led solar.
- Instalación de líneas eléctricas por red de canalización ejecutada y conexcionada a la red existente y a las nuevas luminarias.

OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO:

Reposición de bordillos.

Existen muchos bordillos movidos, rotos o directamente arrancados por efecto del choque de las ruedas de los coches que aparcen. En labores de mantenimiento de otros años se ha procedido a la sustitución de algunas zonas. Se plantea la reposición de los bordillos más dañados en todo el Polígono.

Así pues, se definen las siguientes actuaciones:

- Demolición de los bordillos de hormigón que se encuentren en peor estado.
- Limpieza y picado (si procede) de la base hormigón.
- Colocación de bordillo de hormigón de iguales dimensiones al existente.

Ejecución de vados rebajados en pasos de peatones.

En visita realizada recientemente al polígono Escopar, se ha podido comprobar que en bastantes pasos de peatones comunican con aceras que no disponen del bordillo rebajado, dificultando así el tránsito de peatones con movilidad reducida e incumpliendo con la normativa de accesibilidad.

Se plantea la adecuación de los pasos de peatones a la normativa en vigor, rebajando la acera en aquellos que no cumplan.

Para ello, se definen las siguientes actuaciones:

- Corte del pavimento actual de hormigón con disco en los límites de la zona de actuación.
- Demolición de los bordillos de hormigón en una longitud máxima de 5 metros.
- Limpieza y picado (si procede) de la base hormigón.
- Picado con compresor de la superficie afectada (5,0 metros x 1,0 metros).
- Carga y transporte a vertedero del escombros generado.



- Suministro y colocación de bordillo de hormigón de iguales dimensiones al existente.
- Relleno, extendido y compactado con todo uno de toda la superficie, como nivelación y regularización de la base.
- Ejecución de nuevo pavimento de acera con hormigón armado HA-25 y mallazo 15/15/8 en un espesor de 15 cm.

☐ Posibilidad de licitar por lotes (Art. 41 LFCP):

☐ SÍ ☒ NO

- | | | | |
|----|--|-----------------------------|--|
| 1) | Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) | Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) | Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

☐ Variantes y mejoras (Art. 57 LFCP):

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

☐ **ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

El contratista, debe cumplir con las siguientes funciones, según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción:

- Cada contratista debe comunicar a la Autoridad Laboral competente la apertura del centro de trabajo, con carácter previo al comienzo de los trabajos. La comunicación de apertura incluirá el Plan de Seguridad y Salud que elaborará previamente, en caso necesario, basándose en el correspondiente Estudio o Estudio Básico de seguridad y salud redactado en fase de proyecto.
- Ejecutar las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del RD 1627/97.



- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador de seguridad y Salud en fase de ejecución o, si la figura de éste no es preceptiva, de la Dirección Facultativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Requisitos exigibles a contratistas y subcontratistas para poder intervenir en el proceso de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y al RD 1109/2007 que la desarrolla:

- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios y utilizarlos para la actividad contratada.
- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra.
- Acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales.
- Acreditar que disponen de una organización preventiva adecuada conforme a la LPRL.
- Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de Gobierno de Navarra.
- Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en el sector de la construcción deberán contar con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30% de su plantilla.
- Cada contratista, con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo de parte de la obra que tenga contratada, deberá obtener un Libro de Subcontratación habilitado por la Autoridad Laboral correspondiente al territorio en que se ejecute la obra, de Navarra en este caso.

Según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: El constructor es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al proyecto y al contrato.

Son obligaciones del constructor:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- b) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.



- c) Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- e) Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- f) Firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra.
- g) Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- h) Suscribir las garantías previstas en el artículo 19, de esta misma Ley.

La oferta que presenta la empresa licitadora debe abarcar la totalidad de las actividades y funciones especificadas en este pliego, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puesto que son todas obligatorias para la admisión de las propuestas.

☐ **FINALIDADES Y OBJETIVOS A ALCANZAR**

Las finalidades y objetivos que deben alcanzarse mediante la realización de este contrato son los siguientes:

- Ejecución de pozo de drenaje para lluvia.
- Ejecución de las obras necesarias de canalización para el suministro e instalación del alumbrado.
- Obras de reparación de bordillos, rebajes de acera para acceso a personas discapacitadas.

Todas estas obras integradas en una sola actuación, deben ejecutarlas en el plazo correspondiente al citado en el presente pliego, así como realizarlos según la documentación adjunta explicativa de las actuaciones, y según el presupuesto final adjudicado.

Además, deberán cumplir con los hitos marcados en el plan de trabajo presentado en la licitación.

El pago de las diferentes partidas se realizará mediante una o varias certificaciones, firmadas por la constructora y por el director de obra, o en su defecto, por los Técnicos Municipales.



☐ **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS DE LA PRESTACIÓN Y/O EL RENDIMIENTO O EXIGENCIAS FUNCIONALES DE LA PRESTACIÓN**

La empresa contratista debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato.

La prestación regulada en este pliego debe ajustarse, al menos, a los siguientes requisitos técnicos, sin perjuicio de los parámetros a valorar mediante los criterios de adjudicación establecidos:

- Ejecución de las obras según el presupuesto
- Terminación de las obras en el plazo establecido
- Se deberá fijar una garantía económica

En términos de rendimiento o de exigencias funcionales, las prestaciones de este contrato tendrán que alcanzar las siguientes metas:

- Mejora de la accesibilidad e igualdad de las personas en el polígono industrial Escopar, sobre todo la mejora en cuanto a personas con reducción de la movilidad, al realizar los rebajes en las aceras para los pasos de peatones. Además, se mejora la visibilidad mediante la colocación del alumbrado.
- Ser eficientes energéticamente, teniendo en cuenta las normativas medioambientales, disponiendo de luces tipo LED en el alumbrado público a colocar.

☐ **FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES**

El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

A efectos anteriores, debe evaluarse el seguimiento y control del cumplimiento de cada requerimiento técnico según se establece en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Administrativas.



☐ **PLAZOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

☐ **Plazo de ejecución de las obras:**

Los trabajos darán comienzo una vez haya concluido el plazo de suspensión de la adjudicación mediante la firma del “**Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra**” por parte de los servicios técnicos municipales y la persona representante de la adjudicataria, y que deberá extenderse en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la firma del contrato.

Las obras deberán quedar totalmente terminadas antes del plazo señalado en la presente cláusula, o el que resulte de la oferta seleccionada si es inferior, y que se contarán a partir del día siguiente al de la firma del “**Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra**”.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.

En todo caso, y con carácter esencial, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se fija como **fecha límite de ejecución el día 20 de septiembre de 2023**.

Duración total: El plazo máximo es de 6 semanas.

Prórrogas: ☐ SÍ ☒ NO

Plazos parciales: ☐ SÍ ☒ NO

Fecha prevista de inicio: Principios de agosto de 2023

Fecha máxima de finalización de los trabajos: 20 de septiembre de 2023

☐ **Programa de trabajo:**
☐ SÍ ☒ NO

☐ **Lugar de ejecución de las obras:**
Peralta, Polígono Industrial Escopar, Avd. San Silvestre, Calle A y Calle B.



☐ **PREVISIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato
☐ SI ☒ NO

☐ **FORMA DE PAGO**

Los trabajos se abonarán en certificaciones, a razón de una cada mes, que se corresponderán con las fases del trabajo ejecutadas.

Las certificaciones se emitirán previa presentación y tramitación de la relación valorada en los términos en que se regula por el artículo 168.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo de treinta días naturales desde la recepción de la certificación de obras en el Registro de la entidad contratante, con la firma de la dirección facultativa y acompañada de la correspondiente factura, que en todo caso se presentará por medios telemáticos.

Transcurrido dicho plazo sin abonarlo se devengarán los intereses de demora, en los términos de lo recogido en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

Si la adjudicataria solicita anticipos para el pago de actuaciones preparatorias, incluido el acopio de materiales, y previo informe favorable de la dirección facultativa, el órgano de contratación podrá autorizarlos previa constitución de garantía por importe mínimo del 10% del anticipo solicitado.



☐ **PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía comienza con la fecha de la firma del Acta de Recepción de las Obras por parte de los servicios técnicos municipales y la persona representante de la adjudicataria.

El plazo de garantía debe extenderse durante un plazo máximo de 36 meses, o el tiempo establecido por la empresa adjudicataria en la licitación, a contar desde el siguiente día al de la firma del acta de Recepción de las obras.

☐ **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

Las especificaciones técnicas propuestas por la empresa licitadora en su oferta se convertirán en condiciones de obligado cumplimiento a lo largo de la ejecución del contrato. Documentación requerida para la licitación, según los apartados 8 y 9 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de cada especificación técnica exigida en este pliego, en el Pliego de Prescripciones Administrativas y en la Documentación Explicativa de Actuaciones del Polígono Escopar de Peralta, la empresa licitadora deberá aportar la documentación técnica requerida en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

La documentación final de ejecución de la obra se debe aportar en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto (.dwg versión 2010, .doc, .docx, .bc3). Esta misma documentación será entregada en formato *pdf*. (Apartado 12.15 del Pliego de Prescripciones Administrativas)

- **Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:**

☒ SI ☐ NO

- *Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.*

- *El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato*



☐ **CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente por los siguientes medios:

-Relación de las obras similares en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste importe, fecha, lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de las mismas), expedidos por el promotor/a (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 50.000,00 euros para el lote de obra civil, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☐ SI ☒ NO



❑ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS:	<i>Obra civil, alumbrado, pozo de drenaje</i>
1. PROPUESTA TÉCNICA	<i>Hasta 35 puntos</i>
La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas (a partir de la cual no se tendrá en cuenta en la valoración) en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12. La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado 1.2) de este cuadro. La propuesta técnica se desglosa del siguiente modo:	
1.1 Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares:	
Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares: Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos. Tratamiento de afecciones de circulación peatonal, afecciones a infraestructuras y redes de servicio implantadas.	<i>Hasta 15 puntos</i>

Cód. Validación: 5S4XP23YXT4NKG-C34W9P7-4U
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente por la persona que firma en papel



1.2 Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra	
En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento. <i>Esta planificación deberá referirse al presupuesto de proyecto, sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.</i>	<i>Hasta 15 puntos</i>
1.3 Memoria explicativa de las medidas de seguridad	
Valoración del estudio del desarrollo de la obra en cuanto a la problemática existente, instalaciones afectadas, personal de la obra, viandantes...	<i>Hasta 5 puntos</i>
Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo: Procede ☐ SI ☒ NO	
2. OFERTA ECONÓMICA	<i>Hasta 45 puntos</i>
La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales. Precio mínimo ofertado x Puntos máximos Oferta Económica (45 puntos) Valoración criterio precio = ----- Precio Ofertado En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley 9/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego. La consideración de ofertas anormalmente bajas es un 20% de baja sobre el precio de licitación.	
3. GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	<i>Hasta 10 puntos</i>



Cód. Validación: 04N4NKGXCW9P7YMU
 Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 36 meses.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra} \times \text{Puntos máximos garantía complementaria (10 puntos)}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Hasta 10 puntos

Se valorará la entrega, por parte de la empresa, de un documento con recomendaciones de Buenas Prácticas de empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética con respecto a la nueva instalación.

Por cada medida propuesta, se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (documento de recomendaciones) será valorada con cero puntos.

Se otorgarán 5 puntos SI la empresa licitadora acredita disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), siempre que sean vehículos de cuatros ruedas y maquinaria.

PUNTOS TOTALES

Hasta 100 puntos

Cód. Validación: 5S4XP23YX7XKKGCKXCW9P7Y1M
Verificación: https://peralta.peralta.es/Documentos/validacion/5S4XP23YX7XKKGCKXCW9P7Y1M
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es



□ **OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que la obra que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta durante la ejecución de las Obras:

-Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones en los alrededores de la obra.

-Todos los trabajos se realizarán con total seguridad, orden y limpieza. Sobre la ejecución de los trabajos, se tendrá especial minuciosidad y control para que no haya ningún tipo de problema en el futuro.

-El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por Policía Municipal en cuanto a la regulación del tráfico rodado en las cercanías durante el transcurso de ésta.

-Los escombros y materiales de desecho deberán ser retirados y trasladados a vertedero debidamente legalizado. Queda expresamente prohibido el vertido de escombros no controlado.

-Queda expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas y acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

-Con anterioridad al comienzo de las obras se debe realizar una reunión con el jefe de la brigada y con el director de obra para ubicar el nuevo trazado de las canalizaciones, ya que se pueden encontrar varias canalizaciones que pueden ser susceptibles de recibir una rotura a la hora de ejecutar la obra.

En Peralta, a 7 de junio de 2023

Fdo. Servicios Técnicos Municipales, Área de Urbanismo

